Municipalidad de Lince

RESOLUCIÓN Nº 069-2015-MDL-GAF
Lince, 30 de Diciembre de 2015

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE

VISTO: El Informe Nº 553-2015-MDL-GAF/SLCP del 30 de Diciembre de 2015, mediante el cual la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité Especial que se encargue de la conducción de la Adjudicación Directa Selectiva para la "**CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal Nº 001-2015-MDL-GM del 16/01/2015 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2015 de la Municipalidad de Lince;

Que, mediante Informe Nº 011-2015-MDL-GAF/SLCP-ALM, de fecha 23.12.2015, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del asistente de almacén, solicita el **SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA**, anexando los respectivos términos de referencia (Referencial PAC Nº 48);

Que mediante Informe Nº 544-2015-MDL-GAF/SLCP, de fecha 28.12.2015, La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Previsión Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo por un monto referencial de **S/.57,925.00** Soles, en merito a la estimación realizada por el encargado del Almacén.

Con Memorándum Nº 734-2015-MDL-GPPDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, remite la Previsión presupuestal para el mencionado proceso de selección, en el Rubro 08, por el monto de **S/.57,925.00 Soles**, posterior a la emisión de la previsión presupuestal se efectuó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, a fin de corroborar la estimación efectuada por el encargado de Almacén, para lo cual se tomaron como fuentes : una cotización del proveedor Grifos Espinoza S.A. y la fuente comportamiento de precios GNV AL 21.12.2015, de la página web de Osinerming, resultando que el valor referencial asciende a S/. 57,005.54 soles, cifra que se encuentra en el marco de la previsión asignada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Control Patrimonial

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017 es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, por otro lado, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el comité especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Municipalidad de Lince

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. Nº 1017) y su Reglamento (D. S. Nº 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.2 sub numeral 1 y 3 del artículo 6º de la Directiva Nº 001-2015-MDL/GAJ "Delegación de de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 107-2015-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, en la modalidad de subasta inversa electrónica, que tendrá por objeto el **"SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR-GNV, PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA,"**, por el monto total de **S/.57,005.54 Soles**.

Artículo segundo.- DESIGNAR al Comité Especial que tendrá a su cargo la conducción del proceso de selección señalado en el artículo precedente, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

Titulares	Suplentes
1. Presidente: Luis Montesinos Mata	1. Presidente : Edith Gaona Chumacero
2. Miembro : Tania Martell Cóndor	2. Miembro : Elsa Ávila Leyva
3. Miembro : Patricia Vásquez Chávez	3. Miembro : Mario Rojas Meléndez

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la notificación de la presente resolución a los miembros del comité especial designado, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO COSTAUNAU
Gerente de Administración y Finanzas